



Firmado digitalmente por:
CORRALES ORDUÑA Lizbeth
Karina FAU 20307167442 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/04/2025 18:46:21-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSCRIPCIÓN EN EVENTOS ON TOUR BRASIL Y ON TOUR MÉXICO 2025

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El servicio es requerido por el Departamento del Mercado de Latinoamérica perteneciente a la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la inscripción para la participación de PROMPERÚ en el evento ON TOUR a realizarse en Río de Janeiro, Brasil y en el evento ON TOUR a realizarse en la ciudad de México, México; con el fin de reforzar el posicionamiento del destino en el segmento de alta gama latinoamericano e incentivar el flujo y el alto gasto de este mercado.



Firmado digitalmente por:
BARAYBAR GUTIERREZ DE LA
FUENTE Luis Ricardo FAU
20307167442 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/04/2025 10:05:07-0500

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad, fortalecer el posicionamiento del Perú y promover la comercialización dentro de la cadena comercial especializada latinoamericana en el segmento de lujo para generar un impacto en el incremento del flujo de viajes y gastos del turista latino.

IV. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO

Centro de costo: Departamento de Mercado de Latinoamérica

Ápex: 0386.2025 Acciones de promoción Virtuoso (México y Brasil)

V. ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 000190-2024-PROMPERÚ/PE, se oficializó el Plan Operativo Institucional 2025 de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado por Consejo Directivo en la Sesión del 20 de diciembre de 2024.

La gestión de la Dirección de Promoción del Turismo impacta en el objetivo general institucional de contribuir efectivamente al crecimiento sostenido y descentralizado de ingresos generados por turismo, para ello cuenta entre sus objetivos específicos posicionar el Perú como destino turístico atractivo a nivel internacional recuperando el flujo y el gasto y diversificando la oferta.

La Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo es la unidad orgánica encargada de proponer, ejecutar y evaluar las actividades de promoción del turismo receptivo en función a los objetivos y estrategias institucionales.

El Departamento del Mercado Latinoamericano de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo ha incluido las acciones en esta red de turismo de lujo en Latinoamérica, teniendo así la oportunidad de dar a conocer al Perú como un destino con oferta de turismo en dicho segmento.

Virtuoso es una red de agencias de viaje que sirve a los pasajeros individuales de mayor poder adquisitivo a nivel mundial. Cuenta con más de 20,000 consultores de viaje miembros en 55 países alrededor del mundo, incluyendo Norte y Sudamérica, el Caribe, Australia y Nueva Zelanda. Entre sus proveedores se



Firmado digitalmente por:
ENCINAS LOPEZ Maria
Isabel FAU 20307167442 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2025 15:38:44-0500



Firmado digitalmente por:
ALVAREZ DAL PONT Luis
Alejandro FAU 20307167442 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2025 10:30:15-0500

encuentran: hoteles, resorts, spas, aerolíneas, albergues, cruceros, tour operadores, entre otros. En el Perú existen proveedores Virtuoso, tales como la cadena de hoteles Belmond, Inkaterra, cruceros como Aqua Expeditions y aerolíneas como LATAM, Avianca y American Airlines.

Desde el 2013, PROMPERÚ viene participando con acciones específicas en redes de alta gama para el mercado Latinoamérica, habiendo generado importantes contactos con agentes de viajes y tour operadores de gran poder adquisitivo, dando a conocer al Perú como destino de lujo.

Es preciso resaltar que, hasta diciembre de 2023, el Perú registró un total de 3,256,693 llegadas de turistas internacionales, de los cuales 103, 434 fueron provenientes de México y 184,725 provenientes de Brasil, esto representó un aumento del 36% y 41% respecto al año 2023.

VI. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Promover el posicionamiento como destino que cuenta con productos turísticos exclusivos y de alta gama para el mercado latinoamericano de dicha red.
- Capacitar a los agentes de viaje pertenecientes a la red Virtuoso respecto a la oferta turística de lujo del Perú a través de la participación en eventos exclusivos.
- Establecer contactos comerciales con los agentes de la Red Virtuoso con el objetivo de promover la comercialización del destino Perú en el mercado latinoamericano.

VII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

VII.1. ACTIVIDADES

a) Evento ON TOUR Brasil

Lugar: Río de Janeiro, Brasil

Fecha del evento: Del 21 al 23 de octubre del 2025

Tipo de evento: Presencial

b) Evento ON TOUR México

Lugar: Ciudad de México, México

Fecha del evento: Del 12 al 14 de noviembre del 2025

Tipo de evento: Presencial

El servicio de inscripción deberá incluir para cada una de las ediciones del ON TOUR por país:

- Registro de participación para 02 personas
- Asignación de mesa para citas de networking
- Reuniones 1 a 1 con los principales miembros virtuosos en el mercado
- Oportunidades de networking durante las pausas en el evento

Asimismo, el servicio deberá incluir un anuncio de 01 página (full page) en la revista anual que oferta el representante de la marca para potenciar la promoción del destino. Dicha revista deberá contar con una versión en español y portugués; y, deberá contar con un tiraje mínimo de 10,000 unidades.

VII.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El proveedor prestará el servicio en México y Brasil.

El plazo de ejecución del servicio será contado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta el 21 de noviembre del 2025.

VII.3. PRODUCTOS

El proveedor deberá enviar un (01) producto a los 07 días calendario, contados a partir del día siguiente de terminado el servicio conteniendo la copia digital del anuncio publicado en la revista en formato pdf, la evidencia de la impresión de la publicación y por lo menos diez (10) fotografías de la participación en los eventos de México y Brasil.

El proveedor deberá registrar el producto correspondiente en la plataforma “Ventanilla Virtual” <https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index> dirigida al Departamento de Latinoamérica de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

De existir observaciones, PROMPERÚ las comunicará al proveedor, las veces que sean necesarias, por correo electrónico, otorgándole un plazo para subsanar no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de las observaciones.

VII.4 FORMA DE PAGO

El pago podrá realizarse 100% anticipado siempre que sea condición del proveedor para la realización del servicio en el extranjero, mediante transferencia bancaria en moneda extranjera (dólares americanos) a la cuenta del proveedor, en observancia del numeral 6.7.4.3 de la Directiva N° 001-2022-PROMPERÚ/GG/OAD, mediante anexo debidamente suscrito por Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo y el Departamento de Mercado de Latinoamérica.

Asimismo, el proveedor deberá enviar su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio, y con los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac, San Isidro, Lima.
- N° de orden de servicio

VII.5. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo (STR) y el Departamento de Latinoamérica (DMLA) en un plazo que no superará los 07 días calendario después de la recepción del producto.

VII.6. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico,

económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgarla a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ. Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

VIII. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

IX. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato

X. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

XI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS:

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción.

Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

XIII. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar

medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIV. OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERÚ y de manera supletoria a la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas complementarias.